



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 2 de Agosto de 2005.

RES. N° 613 /2005

VISTO:

La Actuación N° 12358/05, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación del visto, remitida por el Sr. Jorge Langer, Jefe de División en la Dirección de Infraestructura y Obras, la agente Rosana Spritzer, Auxiliar en el Departamento de Mantenimiento, solicita licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento.

Que, la Sra. Spritzer solicita que se le justifiquen sus inasistencias por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 10 de junio de 2005.

Que, mediante la presentación de referencia, la mencionada agente acompaña certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial, y constancias de control de ausentismo del Centro Médico Belgrano, donde consta que cursa un embarazo de 11 semanas con amenaza de aborto, teniendo nuevo control por el Centro Medico Belgrano el día 3 de agosto de 2005.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias a partir del día 10 de junio de 2005 y hasta la actualidad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del reglamento interno, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la agente Rosana Spritzer, Auxiliar en el Departamento de Mantenimiento, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 10 de junio de 2005 y hasta la obtención del alta medica definitiva.

Art. 2°: Disponer a la Sra. Spritzer que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

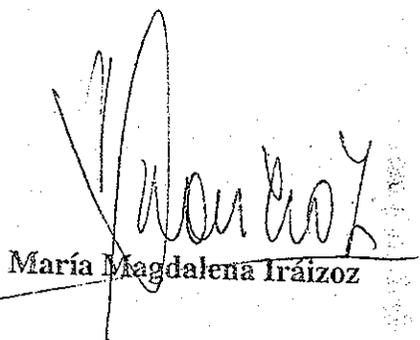
///

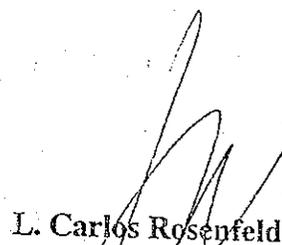
actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

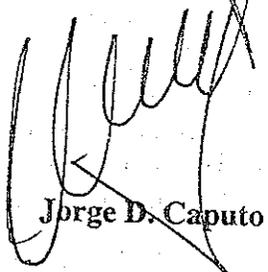
Art. 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

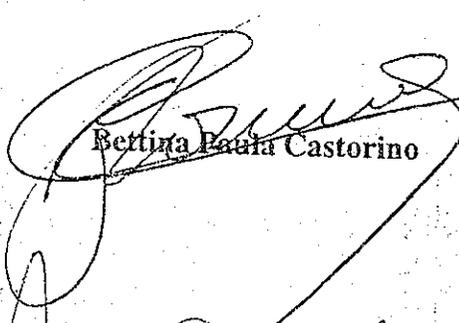
RESOLUCIÓN N° 613/2005


Carla Cavaliere

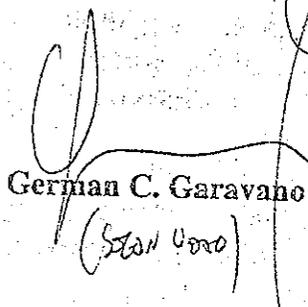

María Magdalena Iráizoz

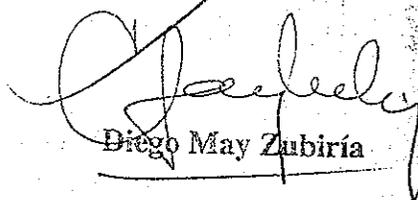

L. Carlos Rosenfeld


Jorge D. Caputo


Bettina Paola Castorino


Juan Sebastián De Stefano


German C. Garavano
(Stan Uoro)


Diego May Zubiría